



APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0742.-

DALCAHUE, 28 de febrero de 2025.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de **experto** de fecha **18 de febrero de 2025**; la Sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15/11/2024 del Honorable Concejo, el certificado 155 de Secretaria Municipal con fecha 27/11/2024, el Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02/12/2024 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **GRETA NICOL LEIVA ALVAREZ**, Rut N° [REDACTED], por la suma total de \$198.830 (ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta pesos) brutos impuestos incluidos, por una presentación Musical Ranchera en la Actividad denominada "La Oveja Al Caldero" en el sector de Butalcura de la comuna de Dalcahue, el sábado 22 de febrero 2025.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **21.04.004.001** del Centro de Costo **060601 "Programas Culturales"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CBM



I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM





CLAUDIA MARCELA BORQUEZ MIRANDA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 18 días del mes de Febrero del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcaldesa Sra. **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, en adelante "La Municipalidad" y la Srta. **GRETA NICOL LEIVA ÁLVAREZ**, Rut N° [REDACTED] Enseñanza Media completa, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Srta. **GRETA NICOL LEIVA ÁLVAREZ** para realizar presentación de música ranchera en la actividad denominada "La Oveja al caldero" el sábado 22 de febrero de 2025 a contar de las 15:00 horas, en el sector de Butalcura.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia el 22 de febrero de 2025 y regirá por una semana.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la Sede Social de Butalcura o en otro lugar habilitado que acuerden las partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a **GRETA NICOL LEIVA ÁLVAREZ** la suma de \$ 198.830.- (Ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: **GRETA NICOL LEIVA ÁLVAREZ**, está facultada para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

OCTAVO: **GRETA NICOL LEIVA ÁLVAREZ** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.



NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería de la Sra. Alcaldesa proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 111-2024.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de **GRETA NICOL LEIVA ÁLVAREZ** y tres en poder de la Municipalidad.

GRETA NICOL LEIVA ÁLVAREZ



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA COMUNA DALCAHUE

